PRIMER AVISO

El municipio de Monterrey del departamento de Casanare en acatamiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, artículo 224 del Decreto 19 de 2012 INVITA a personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que se consideren hábiles, a participar en el proceso de Selección No. MM-LP-SDS-004-2026

I. DATOS GENERALES DEL PROCESO

OBJETO:	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**LICITACIÓN PÚBLICA.** La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007.
OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE	El ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de "*Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta*"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas concordantes o concomitantes. Al objeto del presente estudio previo
PLAZO	334 DÍAS CALENDARIO
FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LAS OFERTAS	Hasta el día 2 de septiembre de 2026 hasta las 7:30 a.m. por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.
PRESUPUESTO OFICIAL	TRES MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($3.130.831.534,00)
CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES	Al presente proceso contractual por razón del objeto y cuantía SI le aplica los tratados vigentes para Colombia de acuerdo al anexo del estudio previo. En consecuencia, los bienes y servicios También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.
LIMITACIÓN A MIPYME	No aplica

II. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS **PRIMER AVISO**	*5 de agosto de 2026*
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	*Hasta el día 21 de agosto de 2026* ***Hasta las 5:00 p.m***
TÉRMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	*24 de agosto de 2026*
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS AJUSTADOS	*24 de agosto de 2026*
AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS	*25 de agosto de 2026* *HORA las 9:00 a.m.*
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN CASO DE CAMBIOS DEL PROYECTO PLIEGOS.	*Hasta el 25 de agosto de 2026*
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*27 de agosto de 2026*
TÉRMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.	*27 de agosto de 2026*
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN (*Término para la presentación de Propuestas y la de su cierre.*)	*Desde las 7:00 a.m del día 13 de agosto de 2026* *2 de septiembre de 2026* *Hasta las 7:30 a.m.*

PRIMER AVISO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	*2 de septiembre de 2026* *Hasta las 7:30 a.m*
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	*8 de septiembre de 2026*
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	*Hasta el día 15 de septiembre de 2026*
TÉRMINO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, FRENTE A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS	*Hasta el día 15 de septiembre de 2026*
PUBLICIDAD A LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. **IGUALMENTE EN CASO DE AJUSTES A LA EVALUACIÓN SE PUBLICARÁ LA EVALUACIÓN DEFINITIVA AJUSTADA, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR O A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.**	*18 de septiembre de 2026*
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN *Oficina Asesora Jurídica Segundo Piso, Palacio municipal — Carrera 6 No 15-72 en el Municipio de Monterrey*	*21 de septiembre de 2026* *11:00 a.m* *Oficina Asesora Jurídica Segundo Piso, Palacio municipal — Carrera 6 No 15-72 en el Municipio de Monterrey*
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	*El mismo día que se publica la respuesta a observaciones a la evaluación o al día hábil siguiente*
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación*

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato*
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantías*

III. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

El municipio de Monterrey del departamento de Casanare debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por la Agencia -Colombia Compra Eficiente-.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. Los requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional y la Capacidad Técnica.

El municipio verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

CAPACIDAD FINANCIERA La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y del decreto 579 de 2021, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido en pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.7
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o Igual a 53.7%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o Igual a 3.5 o INDETERMINADO *Se tomará como HABILITADO el oferente, siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.*
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial
PATRIMONIO NETO	Activo Total -Pasivo Total	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial

PRIMER AVISO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Para establecer los índices de capacidad Organizacional se toma como base los datos registrados de acuerdo con los contratos ejecutados por las entidades especificadas en el pliego de condiciones.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o Igual a 6.9%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o Igual a 5.2%

CRITERIO DIFERENCIAL

Con el propósito de dar cumplimiento y aplicación a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Monterrey, permitirá que los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, que acrediten la capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los indicadores señalados, cuya condición se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

EXPERIENCIA

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (HABILITADO o NO HABILITADO), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

En aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia general y específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

- ✓ En Máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con Prestación del servicio de atención integral al adulto mayor. El límite mínimo de dos 02) contratos obedece a que el municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

Con el fin de acreditar la experiencia especifica del proponente en uno (1) de los contratos aportados debe contener dentro de su alcance, incluyan los siguientes componentes básicos: nutrición (En ración servida), promoción de autocuidado personal y atención primaria y que su valor corresponda al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 1788 SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

- ✓ Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, Cada uno de los contratos aportados deben contemplar como minino con seis (6) códigos UNSPSC de los relacionados en la siguiente tabla:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS QUE DEBEN TENER LOS CONTRATOS	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA MAYOR O IGUAL A
721021	Prestación del servicio de atención integral al adulto mayo	1788 SMMLV
721029		
761219		
801116		
801318		
811416		
851516		
851517		
901018		
911116		
931316		
931317		

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
5.1	**FACTOR DE CALIDAD**		**57.5 PUNTOS**
5.1.1	**FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES**	**18 PUNTOS**	
5.1.1.1	COORDINADOR	6 PUNTOS	
5.1.1.2	NUTRICIONISTA	6 PUNTOS	
5.1.1.3	GERIATRA	6 PUNTOS	
5.1.2	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES**	**9 PUNTOS**	

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
5.1.2.1	COORDINADOR	3 PUNTOS	
5.1.2.2	NUTRICIONISTA	3 PUNTOS	
5.1.2.3	GERIATRA	3 PUNTOS	
5.1.3	CUOTA PARAFISCAL (DE ACUERDO AL LITERAL A, DEL ARTÍCULO 2.20.1.2.1, DEL DECRETO248 DE 2021) (03 PUNTOS).	**3 PUNTOS**	
5.1.4	PROVEEDOR DIRECTO (DE ACUERDO AL LITERAL B, DEL ARTÍCULO 2.20.1.2.1, DELDECRETO 248 DE 2021) (3 PUNTOS)	**3 PUNTOS**	
5.1.5	PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA (DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.20.1.2.3, DEL DECRETO 248 DE 2021) (4 PUNTOS).	**4 PUNTOS**	
5.1.6	PUNTAJE AL PROPONENTE QUE OFREZCA PRESENTAR CON LA PROPUESTA EMPLEAR PERSONAL RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY	**20.5 PUNTOS**	
5.2	**TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**		**2 PUNTOS**
5.3	**INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**		**0.25 PUNTOS**
5.4	**INCENTIVO A MIPYMES**		**0.25 PUNTOS**
5.5	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**		**10 Puntos**
5.6	**FACTOR ECONÓMICO**		**30 Puntos**
	TOTAL		**100 PUNTOS**

IV. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes al municipio, relacionado o en desarrollo de este proceso deberá realizarse por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

En municipio publicará la información relacionada con el presente Proceso a en la dirección electrónica de la Página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Monterrey, 5 de agosto de 2026